



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 13

Res. 53

Exp. 3/9209/2018

Montevideo, **21 MAR. 2019**

VISTO: el Llamado a Licitación Abreviada N° 17/19 cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO;**

RESULTANDO: que por Resolución N° 123, Acta N° 11 de fecha 14 de Marzo de 2019 este Consejo aprobó el Pliego Particular de Condiciones que luce agregado en obrados de fs. 9 a 27 y autorizó a efectuar un llamado a Licitación Abreviada;

CONSIDERANDO: I) que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que de fs. 437 a 439, reunida la Comisión Asesora de Adjudicaciones informa que se presentaron diez ofertas: **NIVANI S.R.L., PERFIL S.A., REBOLLO VICENTE JORGE EDUARDO, M Y M SERVICIOS S.R.L., MELON VAZQUEZ MARIA FERNANDA, MADAMIX S.A., PULSO S.R.L., MALAVE MONTAÑO ENRIQUE JOSE, MARCELO MENDES Y COORDINACIÓN URUGUAYA DE SEGURIDAD PRIVADA S.A.;**

III) que de acuerdo a lo solicitado en el Pliego Particular de Condiciones (PPC), la Comisión expresa lo siguiente:

a) Las Empresas **REBOLLO VICENTE JORGE EDUARDO, PULSO S.R.L. y MALAVE MONTAÑO ENRIQUE JOSE** no especificaron el valor de la hora hombre a pagar a los empleados. Por lo expuesto anteriormente, estas ofertas se apartan de lo establecido en el punto 7.7 del PPC.

b) La Empresa **MARCELO MENDES** no detalla la cantidad de insumos a utilizar, no firma la oferta, no detalla el valor mensual de cada ítem, no establece el valor de la hora hombre a pagar a sus empleados, no presenta declaración jurada de

encontrarse en condiciones legales de contratar con el Estado y la de aceptación del PPC. Por lo expuesto anteriormente, esta oferta se aparta de lo establecido en el punto 6.7.1, 6.2, 7.4, 7.7, 6.7.2 y 6.7.3 del PPC;

IV) que en función del análisis de los criterios de ponderación establecidos en el PPC (comparativa adjunta fs. 434, 435 y 436), **la Comisión Asesora de Adjudicaciones, informa que correspondería adjudicar el servicio de limpieza para liceos de Montevideo, a la Empresa M Y M SERVICIOS S.R.L. por un monto valor hora impuestos incluidos de \$ 222,04 (doscientos veintidós con 04/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada a fojas 7;**

V) que de igual forma, la citada Comisión establece que la vigencia de la contratación será desde la firma del acta de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019 prorrogable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales más desde febrero a diciembre, y/o hasta que se llegue al monto tope de la Licitación Abreviada salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar de forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento;

VI) que asimismo, subraya que en el mes de Enero no se brindará el servicio y por lo tanto tampoco se abonará, dado que los centros educativos permanecen cerrados, y en el mes de febrero se abonará la mitad del servicio, en virtud que no hay cursos curriculares sino período de exámenes;

VII) que con fecha 13 de Marzo de 2019 (fs. 7), División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal por hasta \$34.500.000,00 anuales (estimándose el gasto para el presente Ejercicio en \$29.200.000,00) para atender la erogación de obrados en los Programas 604 "Educación Media Básica- Tecnológica" y 605 "Educación Media Superior- Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes", Financiación 1.1 Rentas Generales, Inciso 25, Decreto 24/99, Unidad Ejecutora 03 Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2019;

ATENCIÓN: a lo establecido en los Artículos 28, 29, 33 Literal A), 48, 52 y concordantes del TOCAF (Decreto 150/12);



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Adjudicar *-ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República-* la Licitación Abreviada N° 17/19 efectuada para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LICEOS DE MONTEVIDEO**, a la Empresa **M Y M SERVICIOS S.R.L.** por un monto valor hora impuestos incluidos de \$ 222,04 (doscientos veintidos con 04/100), hasta llegar a la disponibilidad otorgada a fojas 7, con ajustes semestrales (enero y julio) por el laudo del ramo, de acuerdo a lo establecido en el Punto 7.9 del PPC (fs. 18).

2) Establecer que la vigencia de la contratación será desde la firma del acta de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019, prorrogable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales más, y/o hasta que se llegue al monto de la disponibilidad otorgada, y/o hasta que se llegue al monto tope de la Licitación Abreviada salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar de forma fehaciente a la otra con 30 días de antelación al vencimiento.

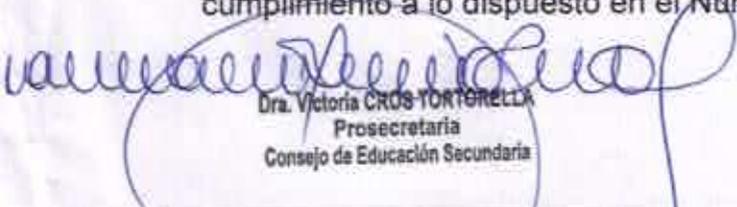
3) Disponer que el Departamento de Funcionarios de Gestión deberá realizar las coordinaciones pertinentes, labrado de Actas y firmas de las mismas, así como la comunicación y notificación de los involucrados, en particular, y en caso de corresponder a la Empresa que brindaba el servicio, y a los Centros Educativos.

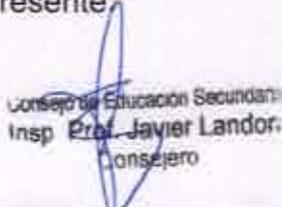
4) En caso de corresponder, la Empresa deberá efectuar un depósito del 5% del total adjudicado como garantía de fiel cumplimiento de contrato en los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Pase a División Hacienda a sus efectos.

Cumplido, siga a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

Hecho, remítase a la Dirección de Gestión Administrativa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral 3) de la presente.


Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaría
Consejo de Educación Secundaria


Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landor
Consejero